

I Programa de Ayudas a la Investigación Sociosanitaria

Convocatoria 2018



1. Introducción

La Fundación Caser es el resultado de una iniciativa llevada a cabo por la aseguradora del mismo nombre. Se constituyó el 23 de marzo de 2009 y su objetivo en un principio era la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia.

Hoy la Fundación, consciente de las perspectivas de envejecimiento y del impacto positivo que tienen la prevención y el fomento de hábitos de vida saludable, evoluciona ampliando sus iniciativas en torno al desarrollo de acciones de promoción de la salud y el bienestar social.

En este sentido, la Fundación Caser convoca el I Programa de Ayudas a la Investigación Sociosanitaria dirigido a la promoción de la autonomía de las personas, el desarrollo de programas de prevención y el bienestar de la población.

2. Objeto

El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos de investigación, que puedan desarrollarse de forma efectiva en 1 año.

Con esta actuación la Fundación pretende contribuir a consolidar la trayectoria de la persona o grupo de investigación que obtenga la ayuda, potenciar su calidad científica y contribuir a la búsqueda de soluciones que resulten útiles y transformadoras para la atención integral de las personas mayores, las personas en situación de dependencia y los cuidados de larga duración, aumentando así la humanización y efectividad del sistema.

3. Ámbito de actuación

La convocatoria es de ámbito nacional, es decir, los investigadores deben residir en España y la investigación debe ser aplicada también en España.

Los proyectos de investigación deben referirse al **área sociosanitaria** en dependencia, atención integral y atención centrada en la persona, primando los proyectos innovadores que aumenten la efectividad y eficiencia del sistema y que sean de fácil réplica en otros lugares.

Podrán presentarse propuestas desde el campo de investigación de la medicina, enfermería, farmacia, trabajo social u otras relacionadas con la investigación social y sanitaria, gestión del caso y tecnologías enfocadas a estas materias, pero siempre desde una perspectiva integrada y de trabajo interdisciplinar.

4. Beneficiarios

La participación en esta convocatoria está abierta a cualquier persona o grupo de investigación que desarrolle su labor en centros de investigación públicos o privados, ya sean universidades, empresas, o cualquier otra organización con dedicación expresa a la investigación.

No se establece limitación alguna respecto a los solicitantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.

Las personas que participen a título individual deberán detallar, en cualquier caso, el equipo de trabajo con el que desarrollarán la investigación en caso de ser concedida la ayuda.

Tanto si se trata de solicitudes a título individual como en grupo de investigación, la persona solicitante debe comprometerse a una vinculación estable al proyecto durante el tiempo de vigencia del mismo, y hasta su finalización satisfactoria.

5. Características de las ayudas

De acuerdo a las características de los proyectos objeto de financiación, las ayudas facilitadas por la Fundación tendrán las siguientes especificaciones:

1. Las actuaciones deberán ser realizadas por una persona o grupo de investigación a lo largo de 12 meses.
2. Cada persona o grupo de investigación podrá participar solamente en un proyecto.
3. Los proyectos seleccionados podrán recibir una financiación mínima de 5.000 euros y máxima de 20.000 euros durante un año. Los fondos concedidos serán aplicados en su totalidad a la ejecución del proyecto, debiendo ser explicitados en cuanto a objetivos, metodología y gastos previsibles, así como justificados estos últimos tanto a la finalización del mismo como ante cualquier requerimiento de la Fundación Caser.
4. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria están sometidas a la normativa fiscal española vigente.
5. El período máximo de duración de los proyectos es de un año, contado a partir de la firma del documento contractual formalizado entre la Fundación y la persona seleccionada o aquella que lidere el grupo de investigación que haya sido seleccionado.

6. Tipo de proyectos

Tendrán carácter preferente aquellos proyectos que, dentro del ámbito descrito respondan a la categoría de bienestar social, atención sanitaria, atención integrada, coordinación sociosanitaria, gestión del caso, promoción de la autonomía personal, envejecimiento, tecnología aplicada y/o cualquier otra que contribuya al bienestar de la población.

7. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de octubre de 2018 y finalizará el 22 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.

Los/las solicitantes que aspiren a la consecución de estas ayudas deberán cumplimentar el formulario de solicitud dispuesto a tal efecto en el siguiente enlace www.fundacioncaser.org/investigacionsociosanitaria

A este formulario deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- **Memoria** con la descripción y definición del proyecto. Como referencia, se establece un límite de 5000 palabras para el proyecto a presentar, incluyendo los siguientes contenidos: **descripción, objetivos, metodología, cronograma, resultados previstos, presupuesto** y anexos si fueran precisos.
- **CV** del investigador solicitante (ya sea individual o como líder de un grupo de investigación), así como del resto de investigadores que tengan previsto vincularse al proyecto.

En proyectos de investigación que por su naturaleza lo requieran, deberán aportar la certificación ética correspondiente.

8. Evaluación y selección de propuestas

Los proyectos presentados serán revisados de forma previa a su evaluación, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. No ajustarse a los términos de la misma, ocultar datos o cualquier otra manipulación de la información, será causa de desestimación de la solicitud.

En la evaluación se tendrá en cuenta la trayectoria investigadora de la persona solicitante y el equipo vinculado al proyecto, la adecuación al tema, la innovación, utilidad y aplicabilidad de las soluciones, viabilidad a medio plazo de la línea de investigación propuesta y consideraciones de ámbito estratégico.

Se valorará así mismo la viabilidad técnica y económica del proyecto, y se analizarán las posibilidades de ejecución en el plazo establecido en las bases de esta convocatoria.

El comité de evaluación elaborará un informe para cada uno de los proyectos, e identificará aquellos que a su juicio reúnan las condiciones científico-técnicas y las características más adecuadas para ser financiados, con la oportuna recomendación de financiación al comité de selección.

El comité de selección, a la vista de los informes del comité de evaluación y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes, emitirá una propuesta, de acuerdo con el resultado de la evaluación efectuada y en función de los méritos y capacidades de las candidaturas presentadas. La propuesta de concesión será inapelable.

9. Concesión

La Fundación comunicará el fallo del comité de selección a la persona o equipo seleccionado a lo largo del mes de diciembre.

Si los proyectos no alcanzaran el mínimo exigible de calidad científico-técnica, oportunidad y proyección, la Fundación podrá declarar la convocatoria desierta, ya sea en su totalidad o de forma parcial, en cualquier caso, la decisión del comité de selección será inapelable.

El responsable del proyecto que finalmente haya sido seleccionado deberá aceptar por escrito la concesión de la ayuda, comprometiéndose a formalizar en el plazo de un mes desde la firma de la aceptación de la ayuda, los documentos contractuales oportunos en los que se regularán, entre otros, los derechos de propiedad de los resultados obtenidos, así como las cuestiones de carácter fiscal y tributario.

Una vez aceptada la ayuda los fondos quedarán comprometidos y se asignarán de forma definitiva al proyecto, librándose un 30% a la firma del contrato, un 40% a los 6 meses y el 30% restante una vez finalizado el proyecto, siempre y cuando se justifique el correcto desarrollo del mismo.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario se procederá a la devolución del monto recibido.

Cualquier publicación derivada de este proyecto deberá hacer incorporar el origen de la ayuda recibida para su ejecución.

La Fundación Caser no está interesada en la explotación económica de los trabajos seleccionados.

No se exige cesión o limitación de los derechos de propiedad sobre las obras seleccionadas, que podrán ser objeto de divulgación pública por parte de la Fundación Caser sin finalidad lucrativa y por un período de tiempo no superior a seis meses.

10. Seguimiento y justificación

El investigador o grupo de investigación seleccionado se compromete a ejecutar todos los trabajos y actuaciones descritas en el proyecto presentado, de acuerdo al ejercicio de planificación realizado.

El proyecto contará con un plan de seguimiento específico en el que se comprobará el cumplimiento de los hitos establecidos, las fases de desarrollo en el que se encuentra el proyecto, así como la oportunidad de las eventuales desviaciones producidas sobre el plan inicial. A tal efecto la persona o grupo de investigación seleccionado deberá enviar a la Fundación un informe de progreso con carácter trimestral. Si se viera la necesidad de algún tipo de modificación una vez iniciado el trabajo la dirección del proyecto deberá justificar oportunamente ante la Fundación los motivos de las mismas.

Al finalizar el proyecto de investigación y antes de transcurridos 3 meses desde su finalización, el equipo deberá presentar los siguientes documentos:

- Memoria detallada donde consten necesariamente los principales resultados del proyecto y sus conclusiones definitivas.
- Justificación económica mediante copias compulsadas de las facturas o comprobantes correspondientes a los gastos producidos en el periodo, ordenados por conceptos, y precedidos por una relación de los gastos que se incluyan.

El incumplimiento de los acuerdos será penalizado con la pérdida de los derechos a que da lugar la concesión de la ayuda, así como al reintegro completo de la misma, reservándose la Fundación Caser todos los derechos de las actuaciones que pudiera ser necesario emprender para obtener el reintegro efectivo de la ayuda concedida.

11. Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos relativos a las personas y proyectos presentados a la convocatoria serán tratados con la más absoluta confidencialidad, tanto en lo que se refiere a los objetivos de los proyectos como a los contenidos específicos de cada uno de ellos.

Los datos personales facilitados por los participantes en el Programa de Ayudas a la Investigación Sociosanitaria serán tratados por la Fundación Caser, en calidad de entidad responsable del tratamiento, resultando imprescindible el mismo para evaluar y gestionar las propuestas presentadas.

Los datos personales se tratarán hasta la finalización del presente programa y se conservarán a su finalización durante el plazo establecido por la legislación vigente.

Para la finalidad indicada en el párrafo anterior, sus datos personales podrán comunicarse, en su caso, a las siguientes entidades:

- A las Administraciones Públicas en los supuestos previstos en la Ley.
- A los Bancos y entidades financieras para la realización de los pagos que correspondan.
- A las Entidades del Grupo Caser para dar cumplimiento a la normativa de Supervisión Ordenación y Solvencia.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio de la Fundación Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 - MADRID (Indicar Asesoría Jurídica – Protección de Datos) o mediante correo electrónico dirigido a derechosrgpdgrupocaser@caser.es, a los que se acompañará copia del D.N.I. o Pasaporte.

Asimismo, le informamos que podrá formular una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo Caser, por correo postal dirigido al DPO del Grupo Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, o bien mediante correo electrónico remitido a: dpogrupocaser@caser.es.

Por otra parte, podrá formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se han conculcados sus derechos en esta materia. Para más información visite la página web www.agpd.es

La mera participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de esta cláusula.